



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0314

“Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No 0136 del 25 de mayo de 2021.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en el Decreto No.0136 del 25 de mayo 2021, la Secretaria de Educación Departamental ordeno Retirar del servicio Activo a un educador por invalidez Absoluta y dicta otras Disposiciones.

Que, en el Decreto antes mencionado, se digitaron 2 números de identificación de la Docente **SEBASTIANA CANTILLO VILLANUEVA** en la parte Resolutiva en el Artículo Tercero, incurriendo así en un error formal involuntario, consistente en:

“-identificado con cedula de ciudadanía 22.635.648 identificado con cedula de ciudadanía 85.200.797-”, Siendo lo correcto **“-identificada con cedula de ciudadanía 22.635.648”.**

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en la naturaleza jurídica de la decisión contenida en el Referido Decreto No.0136 del 25 de mayo 2021, que se corrige.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DECRETO N°. 0314

Continuación: "Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No 0136 del 25 de mayo de 2021."

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR El Decreto No.0136 del 25 de mayo 2021 en su ARTICULO TERCERO, respecto al número de Cedula de Ciudadanía de la Docente SEBASTIANA CANTILLO VILLANUEVA, el cual quedará así: "**-identificada con cedula de ciudadanía 22.635.648**".

ARTICULO SEGUNDO: las demás disposiciones contenidas en El Decreto No.0136 del 25 de mayo 2021 siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, a los 06 días del mes de diciembre de 2021

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.: Jairo Andrés Beleño Bellio Director Administrativo Establecimientos Educativos